

Expediente: **226/05**
Carátula: **DIAZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **27/11/2023 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - GRANEROS, PEDRO LINO-DEMANDADO
900000000000 - GRANEROS, MIGUEL-DEMANDADO
900000000000 - GRANEROS, RUBEN-DEMANDADO
30716271648834 - ROMANO, ISMAEL-DEMANDADO
27213309671 - DIAZ JUAN CARLOS, -ACTOR
30716271648834 - ROMANO, ANGEL MARIA-DEMANDADO
30716271648857 - CATIVA, MATIAS ROQUE MOISES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 226/05



H20701649587

JUICIO: DIAZ JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 226/05.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2023

Concepción, 24 de noviembre de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en éstos autos caratulados **DIAZ JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°: 226/05.-** y,

CONSIDERANDO:

- 1- En fecha 23/08/2023 el Sr. Matías Roque Moisés Cativa DNI: 30.299.757, solicita se le otorgue el beneficio de litigar sin gastos para intervenir en este proceso.
- 2- De las constancias obrantes en autos surge que en fecha 21/11/2023 se encuentra agregado informe policial y en fecha 18/10/2023 se adjunta en formato PDF informes de la Dirección General

de Rentas de la Provincia - D.G.R - División Automotores y Rodados, - D.G.R.- División Ingresos Brutos y Dirección del Registro Inmobiliario de Tucumán.

Cabe aclarar que a pesar de que, conforme lo expresa la D.G.R - División Automotores y Rodados, el Sr. Cativa posee un automotor y un motovehículo, la valuación de los mismos es inferior al monto establecido en el Pto. I de la Acordada 853/23 modificatoria de la Ley 6314.

Por todo lo analizado, entiendo que el peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art. 3 y concordantes del citado texto legal y es por

ello que, conforme a la facultad contemplada por el art. 2 de la mencionada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.

En consecuencia, oído el Sr. Fiscal Civil en fecha 08/11/2023,

RESUELVO:

I)-OTORGAR el BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS en este proceso, a favor del Sr. Matías Roque Moisés Cativa DNI: 30.299.757, soltero, desocupado, con domicilio en Av. Belgrano 325, Aguilares, Pcia. De Tucumán.

II)-El letrado Agustín Eugenio Acuña, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo ha sido designado para representarlo en el presente juicio.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 24/11/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.